

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 514 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Salcedo Berlinches, contra las empresas “Grúas Aguilar Torrejón, Sociedad Limitada”, “Grúas Hidráulicas Aguilar, Sociedad Limitada”, “Grúas Aguilar Arganda, Sociedad Limitada”, y “Grúas Aguilar Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 12 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de mayo de 2010, a las diecisiete y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, Sala segunda, de Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite y declara pertinente la prueba de confesión judicial de los representantes legales de las demandadas, a cuyo fin cíteseles de comparecencia, en el acto del juicio, para que confiesen, con los apercibimientos que establece el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite y declara pertinente la prueba documental, a cuyo fin requiérase a las demandadas para que en el acto del juicio aporten los documentos interesados, con los apercibimientos que establece el artículo 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto a la admisión o inadmisión de la prueba testifical propuesta, en el momento procesal oportuno se acordará.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grúas Aguilar Torrejón, Sociedad Limitada”, “Grúas Aguilar, Sociedad Limitada”, “Grúas Hidráulicas Aguilar, Sociedad Limitada”, “Grúas Aguilar Arganda, Sociedad Limitada”, y “Grúas Aguilar Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.100/10)